RADICACIÓN: 080013103015-2022-00200-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por INMOBILIARIA POSADA RAMIREZ Y CIA. S. EN C. en contra de DORA ELISA BORNACELLI SANDOVAL, ELIZABETH CECILIA NAVARRO BORNACELLI, DORA SONY NAVARRO BORNACELLI, HERNAN SANCHEZ RAMOS y JAVIER DE JESÚS AMAYA FONSECA, informándole que se encuentra pendiente de adelantar las gestiones de notificación.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 24 de enero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022 se libró mandamiento de pago, sin que hasta la fecha se haya notificado a la parte demandada.

Siendo que, la notificación del auto de apremio es necesaria para continuar con el proceso; que es deber del juez impedir la paralización del mismo y que decretada la medida cautelar y fue comunicada, ninguna otra actuación se ha adelantado a instancias de la parte ejecutante, se le requerirá en los términos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de que se apliquen los efectos del desistimiento tácito prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d26ad95e3d9c9f92e8bd7f32ae33e78656f1437d2e726e4aac342a3429b297**

Documento generado en 24/01/2023 03:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica